

REGISTRADO N° 1379

Corresp. Expte. N° 2128/2013

BAHIA BLANCA, 21 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad existente en la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de Departamento de Programas Informáticos de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU N° 647/13 se creó un cargo categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional A, con funciones en la Secretaría General de Ciencia y Tecnología;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional A (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Departamento de Programas Informáticos de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS Pesos

con 88/100 (\$ 12.272,88), más un adicional remunerativo bonificable de CIENTO OCHENTA Pesos (\$ 180), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Universitarios Aprobados, con Título de Licenciatura en Computación, Ingeniería en Sistemas de Computación o título afín.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Normativas que rigen en el ámbito de la UNS (leyes, disposiciones, resoluciones, estatuto).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Particulares:

- Conocimientos de los circuitos técnicos administrativos vinculados con las gestiones de la SGCyT, su estructura y sus funciones específicas a fin de poder proponer soluciones informáticas integrales y escalables.
- Experiencia en la planificación de tareas y coordinación de convocatorias realizadas a través de sistemas informáticos.
- Conocimientos y experiencia en SQL estándar.
- Conocimientos y experiencia en PostgreSQL.
- Conocimientos y experiencia en HTML y JAVA.
- Conocimientos y experiencia en la administración y diseño de contenidos para la actualización de la página WEB institucional de la Secretaría.
- Conocimientos en el manejo de las bases de datos del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA UNS). Cruce de información con otros sistemas.
- Conocimientos en la gestión/seguimiento de las diferentes convocatorias implementadas en la secretaría mediante SIGEVA. Elaboración de informes para control mediante consultas SQL.

- Conocimientos en la coordinación con otros organismos de Ciencia y Tecnología para la utilización de distintos sistemas informáticos por los docentes-investigadores de la UNS (CONICET, Programa de Incentivos, MINCyT, etc.).
- Conocimientos para entender en la coordinación y asistencia técnica a distintas comisiones evaluadoras (Categorización, Proyectos de Investigación, Informes de Avance o Finales de Proyectos de Investigación).
- Conocimientos del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores y los circuitos administrativos vinculados al cobro de incentivos (desde la convocatoria hasta llegar al listado de cobro definitivo).
- Conocimientos del Reglamento a Proyectos Grupos de Investigación (PGI).

Función: Jefe de Departamento de Programas Informáticos de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología.

Principales tareas a desarrollar:

- Interrelación permanente con el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación a fin de elevar la información solicitada por esa Dependencia en tiempo y forma, programando sistemas que manejen bases de datos específicas para realizar los controles y verificaciones correspondientes.
- Entender en el diseño, implementación y actualización del sistema informático para la emisión del listado con los montos de incentivos a liquidar a cada docente-investigador según lo establecido por la Autoridad de Aplicación y las disposiciones del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores.
- Entender en Confección de consultas SQL que generen reportes técnicos necesarios para la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las reglamentaciones vigentes del Programa de Incentivos a los docentes investigadores.
- Analizar las necesidades de la SGCyT y programar sistemas informáticos de uso interno.
- Entender en los Procesos de Evaluación Externa de Proyectos de Investigación e Informes de Avance y/o Finales de PGI y PGI-TIR implementados en SIGEVA UNS. Elaboración de informes para control mediante consultas SQL.
- Integrar el Comité de Usuarios de SIGEVA.
- Analizar los diferentes módulos que comprende el sistema SIGEVA en relación a la reglamentación vigente de las diferentes convocatorias de la SGCyT (becas, proyectos, memorias, etc). Confección de informe técnico de factibilidad.
- Testear los nuevos módulos ó actualizaciones de versiones del sistema SIGEVA UNS. Elevación al CONICET de los reportes técnicos que correspondan (sugerencias, errores, etc).

- Apoyo técnico profesional a los docentes-investigadores de la UNS para utilizar sistemas como el CVar (MINCyT) y SIGEVA (CONICET).
- Update de información de Bases de Datos de Programa de Incentivos a los efectos de las convocatorias anuales correspondientes. Asistencia técnica a los docentes investigadores.
- Interrelación con el Ministerio de Educación para la coordinación, implementación y seguimiento del Sistema Nacional de Categorización. Asistencia técnica a los docentes investigadores.
- Entender en la elevación al Ministerio de Educación de los reportes técnicos que correspondan a las convocatorias mencionadas en los puntos anteriores.
- Planificar reuniones de asesoramiento técnico con docentes investigadores y personal informático de los departamentos académicos.
- Entender en la confección de manuales técnicos de ayuda.
- Mantener actualizada la página Web institucional de la SGCyT. Diseño de contenidos específicos.
- Confección de reportes y estadísticas basadas en los datos almacenados en el Data Ware House necesarias para la gestión de la secretaría.

Mayor información: Secretaría General de Ciencia y Tecnología- Av. Colón 80- Teléfono: 459-5000, interno 1041; e- mail: infosgcyt@listas.uns.edu.ar.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 28 de octubre al 15 de noviembre de 2013.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 18 de noviembre al 3 de diciembre de 2013, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 11 de diciembre de 2013.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 13 de diciembre de 2013.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Haydée FERREIRA (Legajo N° 7196), María Dominga PICCININI (Legajo N° 6213) y Marcela Rosana ROSSI (Legajo N° 7112) como miembros titulares, y a Patricia VITALE (Legajo N° 8558), Fernando Antonio CABA (Legajo N° 7493) y Francisco Daniel CASTRO (Legajo N° 9748), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Gabriela SALGUEIRO como titular, y en calidad de suplente el agente Claudia MENDIBURO, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Lic. Claudia LEGNINI
Secretaria General Técnica

Dr. Guillermo CRAPISTE
Rector